

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA [REDACTED]**  
[REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EDUARDO PANIAGUA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL; ACOMPAÑADO DEL [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES FILIAL HIDALGO; Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA** SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL Y **L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO** SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “**EL PUEBLO MÁGICO**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA [REDACTED]. -

- 1.1. Que es una persona moral debidamente constituida bajo la denominación [REDACTED] con fines no lucrativos, la cual quedó constituida mediante escritura 22,355 del 07 de julio de 1945 y fue pasada ante la fe del Notario Público [REDACTED], apareciendo inscrita bajo el número 87. A fojas 242, del volumen 30. Tomo A y S.C. De la sección cuarta del registro público de la propiedad, mismo que se anexa al presente en copia simple para su debida constancia.
- 1.2. Que comparece, el Maestro Eduardo Paniagua Morales en su carácter de Presidente Nacional de la [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa al presente en copia simple para debida constancia.
- 1.3. Que comparece, el [REDACTED], Representante De La [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa al presente en copia simple para debida constancia.
- 1.4. Que tiene como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle [REDACTED].
- 1.5. Que la representación y facultades para los efectos del presente convenio recaen en el Presidente Nacional, según el artículo 31 treinta y uno de los Estatutos vigentes de la Asociación, mismos que se anexan al presente en copia simple para debida constancia.

#### 2. DECLARA “EL PUEBLO MÁGICO”.-

- 2.1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para

atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

2.2 Que el **C. Emeterio Moreno Magos Presidente Municipal Constitucional**, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 21 de Octubre de 2020, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, misma que lo faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo, con el refrendo de la **L.D. Alejandra Esmeralda Pérez Carrillo, Secretaria General Municipal**, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

2.3 Que comparece la **C. Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 ocho de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo.

2.4 Que su domicilio legal y para los efectos del presente contrato está ubicado en Avenida Hidalgo Numero 1, Colonia Centro Histórico, Pachuca de soto Hidalgo.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES". -

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio con el fin de desarrollar diversos programas en áreas de intereses comunes

3.2. Declaran que procurarán dentro de sus respectivas competencias, fortalecer y crear alianzas estratégicas de cooperación, atendiendo a los principios de proporcionalidad e interés común.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este Convenio Colaboración es establecer las bases de colaboración, cooperación y unificación de esfuerzos entre [REDACTED] y "EL PUEBLO MÁGICO", para que lleven a cabo de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a la promoción y difusión del turismo dentro del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA. COMPROMISOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los compromisos y objetivos específicos deberán describir con precisión las actividades, programadas, aportaciones y fines a desarrollar, fechas y todos los datos y documentación necesaria para lograr los fines alcances de cada objetivo, atendiendo siempre a la capacidad de cada una de "LAS PARTES" y tendrán como mínimo los siguientes requisitos.

- Objetivos y actividades a realizar.
- Compromisos de cada una de las Partes.
- Personal involucrado e instalaciones a utilizar.
- Calendarización para cada uno de los eventos y actividades programadas.
- Personas o público al que va dirigido el compromiso u objetivo.
- Duración y vigencia.
- Condiciones generales y restricciones de los servicios, en su caso.

- En general, todo aquello que resulte necesario para determinar con exactitud los fines y alcances en cada uno de los compromisos y objetivos.

Los compromisos y objetivos específicos tendrán plena validez por sí mismos los cuales deberán constar por escrito, sin embargo, en lo no previsto en ellos y en beneficio de **"LAS PARTES"** se interpretarán conforme al presente Convenio de Colaboración.

**TERCERA. APORTACIONES Y AUTONOMÍA ECONÓMICA.** Las aportaciones que, en su caso, **"LAS PARTES"** requieran realizar conforme a los compromisos y objetivos específicos, se sujetarán estrictamente a la disponibilidad presupuestal y estarán determinadas por la suficiencia presupuestal y el calendario de [REDACTED] y **"EL PUEBLO MÁGICO"**.

**QUINTA. AUTONOMÍA OPERACIONAL Y PARTICIPACIÓN.** Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como todos y cada uno de los compromisos y objetivos específicos, derivados del presente, se hará bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de cada una de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA. COMUNICACIÓN Y GRUPO DE TRABAJO.** Las comunicaciones referentes a cualquier asunto derivado del presente convenio se realizarán mediante correo electrónico, en caso de tratarse de comunicaciones importantes se realizarán en el domicilio señalado por cada una de las partes.

A partir de la celebración del presente convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** designarán al menos un representante por cada parte, los cuales integrarán un grupo de trabajo, quienes tendrán como atribuciones principales la coordinación y comunicación respecto al objeto del presente Convenio y a cada uno de los compromisos y objetivos específicos.

Por parte de [REDACTED]

[REDACTED]

**Por parte de "EL PUEBLO MÁGICO"**

Lic. Gabriela Mejía González

76177820013 ext 118

dirección.turismo@huichapan.gob.mx

Avenida Hidalgo numero 1, Colonia Centro Huichapan Hidalgo.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** **"LAS PARTES"** serán responsables individualmente del personal designado para la realización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y de cada uno de los compromisos y objetivos específicos derivados, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella Parte que lo empleó o participó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

**OCTAVA. EXHONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades, programas o eventos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción, se reanudarán las acciones en la forma y términos acordados por las Partes.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** Todo cambio o adición del presente convenio, deberá realizarse por escrito y bajo el consentimiento expreso de ambas partes, atendiendo a los principios de proporcionalidad y la buena fe. Los arreglos verbales o no estipulados en el presente convenio se tendrán por no puestas.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** Este instrumento tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el día **04 de septiembre de 2024**, sin perjuicio de que cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado, previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades, programas o eventos que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente convenio se continuará hasta su total conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES”** convienen en que el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes, procurando la mediación y conciliación.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, a los 05 días del mes de marzo año dos mil veintidós en la Ciudad de Huichapan Hidalgo.

POR [REDACTED]

[REDACTED]  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES  
A.C.

POR [REDACTED]

[REDACTED]  
REPRESENTANTE ASOCIACION  
MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES  
FILIAL HIDALGO

PROFESIONA EN EL PUEBLO MÁGICO”  
[REDACTED]  
C. EMETERIO MORENO MAGOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN

[REDACTED]  
ING. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ  
SIORDIA  
SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL

[REDACTED]  
L.D. ALEJANDRA ESMERALDA  
PÉREZ CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPAL